



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 024/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1268/2019, de fecha 04 de julio de 2019, por el cual remiten a la Presidenta del Concejo Municipal, Arq. Angélica Sosa de Perovic, para conocimiento y consideración del Plenario el Informe relativo a la solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor de la Fundación "JISUNU";

#### CONSIDERANDO:

Que, la Fundación "JISUNU", es una entidad sin fines de lucro, representada legalmente por la Sra. Silvia Beatriz Doria Medina de Renjel, el cual presentó documentación en fecha 05 de junio de 2017 y recepcionada por la Dirección de Recaudaciones el 05 de julio de 2017, solicitando la Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento: Padrón N° 261288, a partir de la gestión 2017.

Que, la presente institución, al ser una institución religiosa con personería jurídica sin fines de lucro, de acuerdo a sus estatutos de funcionamiento, se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 040/96; asimismo, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005".

Que, el Informe Legal N° 14/2019 Dpto. Técnico Legal, de fecha 03 de Junio de 2019, elaborado por la Abog. A. Andrea Gareca López, Vía. Abog. Celia Peña Eliazar, Jefe del Dpto. Legal y Cobranza, dirigido al Lic. Ángel Joaquín Crapuzzi Castello, Secretario Municipal de Recaudaciones y Gestión Catastral, Informe complementario de solicitud de Exención de la Patente Municipal Fundación "JISUNU", concluye que corresponde dar curso a la solicitud de Exención a la Patente de Funcionamiento N°261288 presentada por la Fundación JISUNU a partir de su formalización.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales son facultades del Órgano Legislativo: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con lo establecido en el inciso 4, artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Por consiguiente, en cumplimiento del Artículo Segundo, parágrafo III de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 032/2015 "Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Trámites de Exenciones Tributarias aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005"; es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar la Exención de Pago a la Patente Municipal de Funcionamiento de la Fundación "JISUNU", con Licencia de Funcionamiento Padrón N° 261288, a partir de la gestión 2017.

**Segundo.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 16 de agosto de 2019

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.